## **ACTA ACUERDO**

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de JULIO de 2022, se reúnen por una parte el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio Pignanelli en su carácter de Secretario Gremial; Adrian Valle en su carácter de Sub Secretario Gremial, Pablo Pagez en su carácter de Sub Secretario de Leyes y Convenios, González Horacio en carácter de Delegado General de la Delegación Capital Federal; Flores Guillermo en su carácter de Consejo Directivo Nacional y Galván Roberto como colaborador gremial y por la otra parte lo hace la CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en la avenida Franklin D. Roosevelt 5476 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Walter Berella en su carácter de Vicepresidente y Ramon Guevara en su carácter de Tesorero conjuntamente denominadas LAS PARTES, quienes manifiestan y acuerda celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:

## CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

LAS PARTES atendiendo la situación derivada de las distintas necesidades operativas de las diferentes concesionarias del ACA y las normativas dictadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que establecen detalles de las modalidades que se aplicaran a las relaciones laborales, con el fin de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores de la actividad.

Encontrandose entre la problematica la falta de combustibles para los diferentes sectores operativos de la actividad, es por ello que se ven afectados de manera directa las diferentes concesionarias que nuclea la C.C.S. por lo cual resulta de manera necesaria la implementación de las medidas que infra se detallaran.

En virtud de lo expuesto, luego de varias reuniones y de un intercambio de ideas, LAS PARTES han arribado al acuerdo que a continuación se detalla:

CLAUSULA PRIMERA: Se procederá a suspender en los términos del art. 223 bis de la LCT desde el 1/07/2022 al 30/09/2022 inclusive, a los trabajadores representados por el SMATA en las Concesionarias representadas por el ACA, siempre y cuando cada concesionaria acredite la resperso c.c. de tal suspensión en razón de circunstancias operativas. Las suspensiones podrán ser rotativas y

ADRIAN VALLE SUB SECRETARIO CREMIAL ONSEJO DIRECTIVO NACIONAL PABLO PAGE:

SUBSECRETARIO GREMIAL

DE CONVENIOS Y LEVES LA ECCENTE

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

SMATA

WALTER ARIEL BERELLA

parciales
-----------

<u>CLAUSULA CUARTA</u>: Que LAS PARTES consideran el presente como un Acuerdo Marco de carácter individual a cada concesionaria a nivel Nacional y de la Actividad.-----

<u>CLAUSULA QUINTA</u>: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando

doptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.--

GUEVARA R.H.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIACTORIO NACIONAL

PABLO PAGE
SUBSECRETARIO GREMIAI
DE CONVENIOS Y LEVEO ABORAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONA
CONSEJO DIRECTIVO NACIONA

WALTER ARIEL BERELLA VICEPRESIDENTE S.C.S.

•
CLAUSULA SEXTA: Se aclara que eventualmente parte del personal suspendido podría ser convocado
por las empresas para ser afectado a tareas, para lo cual se deberá dar el correspondiente aviso con
24 hs de anticipación para realizar las mismas
<u>CLAUSULA SEPTIMA</u> : Lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES,
desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial
de la Nación
No siendo para más, y en prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor
y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.
TESOREROCA
ADRIAN MALLE
SUB SECRETATION NACIONALE CONSEJO DIRECTIVO NACIONALE VICEPRESIDENTE C.C.S.
VICE NATURE OF THE SAME OF THE

PABLO PAGEZ

BUBSECRETARIO GREMIAL

SE CONVENIOS Y LEYES LABORALES

CORSEJO DIRECTIVO NACIONAL

S.M.A.T.A.